

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2020-00054-00

DEMANDANTE : MARÍA NANCY ORTIZ MUÑOZ

DEMANDADOS : MARÍA LUISA MARTÍNEZ ROBAYO Y OTROS.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin realizar la aclaración que corresponde, respecto del auto que admitió la demanda, puesto que se incurrió en error al indicar el nombre de uno de los demandados.

Estatuye el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al presente asunto por expresa remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., que ***"[t]oda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."***

El inciso final de la misma norma prevé que ***"[l]o dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"***.

En el ordinal primero del auto adiado el 18 de septiembre de 2020, se incurrió en error al señalar uno de los nombres del extremo demandado.

Así las cosas, de conformidad con la norma inicialmente señalada, procede efectuar la corrección pertinente, teniendo en cuenta que el error se encuentra contenido en la parte resolutive de la providencia aludida.

Por lo anterior, el juez civil del circuito de Ubaté,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: El ordinal primero de la providencia corregida, queda del siguiente tenor:

"ADMITIR la demanda instaurada a través de apoderado judicial por MARÍA NANCY ORTIZ MUÑOZ **contra** MARÍA LUISA MARTÍNEZ ROBAYO, JAVIER MARTÍNEZ ROBAYO y JAIME MARTÍNEZ ROBAYO".

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia junto con el auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

